

ANTECEDÉ SERIE _____	Nº								

Ref.: _____

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 23 de enero de 2025.

00037/25

RD.25/25

Acta Nº202

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el Club Mirasol de Fútbol Infantil, y que luce a foja 1 de obrados;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicitan la donación de 25 durmientes de madera carentes de utilidad ferroviaria, con el fin de utilizarlos en la construcción de una cancha de bochas;

II) que a fojas 37 la Gerencia de Finanzas informa que, las donaciones están reguladas en el art.1º) de la Ley Nº17.071 del 28/XII/1998, la cual establece dos límites para las mismas, a saber el General y el Especial; y que aplicado al caso, y considerando que los ingresos brutos del giro expuestos en los Estados Financieros se concluye que, actualmente no se cuenta con cupo disponible para realizar la solicitada cesión;

III) que a fojas 36, la Gerencia de Adquisiciones informa acerca del costo de los materiales solicitados; los cuales, acorde a la Resolución de Directorio N°176/24 del 13/V/2024, establece el precio de cada unidad de durmiente en \$700,00 (pesos uruguayos setecientos);

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) NO hacer lugar a la donación solicitada.

2º) INFORMAR acerca del tarifario establecido por Resolución de Directorio N°176/24 del 13/V/2024.

3º) COMUNICAR a la peticionante, y archívese.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio

Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								